

NOTIFICACIÓN 1° JUZGADO CIVIL DE CONCEPCIÓN

En juicio colectivo caratulado “Asociación de Consumidores FOJUCC / Empresa de Servicios Sanitarios del Bio Bío S.A”, causa ROL **C-2692-2024**, del **1° Juzgado Civil de Concepción**, por resolución de 11 de junio de 2024, se ordenó publicar lo siguiente: con fecha 17 de abril de 2024, se declaró admisible demanda colectiva presentada por la Asociación de Consumidores FOJUCC, RUT 65.961.970-9, representada por su presidente Pablo Rodríguez Arias, RUT 16.328.370-0, egresado de derecho, ambos con domicilio en Cruz 515 Concepción, en contra de la empresa ESSBIO S.A., RUT 76.833.300-9, del giro servicios sanitarios, representada por Cristian Vergara Castillo, ambos con domicilio en la comuna de Concepción, región del Biobío.

La Asociación de Consumidores FOJUCC demandó a ESSBIO S.A., en representación de todos los consumidores, por conductas consistentes en reiterados e injustificados cortes del suministro de agua potable, hechos ocurridos desde el año 2022 hasta marzo del año 2024 en la Región del Bio Bío y que constituyen infracciones a los artículos 3, 23, 25, 25 A, de la Ley 19.496.

La parte petitoria de la demanda solicita: a) Que se declare admisible la demanda colectiva. b) Declarar la responsabilidad de la empresa por infringir la Ley 19.496 en la prestación del servicio de suministro de agua potable. c) Ordenar a ESSBIO S.A., que proceda a registrar reclamos de los consumidores, entregar número de reclamo y responder oportunamente. d) Condenar a ESSBIO S.A. a las multas establecidas en la ley por cada infracción y por cada uno de los consumidores afectados. e) Declarar la procedencia y monto de las indemnizaciones materiales y morales, a favor de los grupos y subgrupos de consumidores afectados, con los intereses correspondientes. f) Ordenar que las indemnizaciones se efectúen sin requerir la comparecencia de los consumidores afectados. g) Ordenar las publicaciones de la sentencia a costa de la demandada. h) Condenar a la demandada al pago de las costas.

Los afectados por los mismos hechos podrán hacer reserva de derechos. El plazo para comparecer y hacer reserva de derechos **es de 20 días hábiles**, contados desde la publicación y los resultados del juicio se aplicarán directamente a los afectados por los mismos hechos, salvo quienes hagan reserva. Mayor información en www.sernac.cl y al teléfono 800 700 100. La Secretaria.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XVVYXXBWXTL



Claudia Alejandra Torres Melo

Secretario

PJUD

Veintiocho de junio de dos mil veinticuatro
14:19 UTC-4



avisos legales
elm. strador

Fecha de Publicación: 03 de Julio de 2024